

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico institucional: flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plataforma web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-24-familia-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
Solicitante:	SANDRA PATRICIA CHAVES MALAGÓN
Titular del acto Jurídico	DAVID FERNANDO CHAVES MALAGÓN JOHN EMIGDIO CHAVES MALAGÓN
Radicado:	110013110-024-2017-00559-00
Objeto:	CORRIGE PROVIDENCIA – NOTIFICA POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General Del proceso, mediante el cual se dispuso, " toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella; se **notifica por aviso la decisión proferida el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO, citado en referencia.

En el presente caso, por error involuntario, en la parte resolutive de la decisión proferida el 13 de junio de 2023, se anotó en algunos apartes errores mecanográficos en el nombre de uno de los titulares jurídicos y en el **Literal C) del numeral SEGUNDO** de la parte resolutive se relacionó c) Presentar, tramitar y llevar a efecto el proceso de sucesión de la señora María Emma Malagón Rincón, respecto de la casa de habitación ubicada en la carrera 81 d No. 72 A 32 Sur de la urbanización bosques de Maryland en el Barrio Bosa Laureles de esta ciudad, **Siendo lo correcto:** Corregir el error mecanográfico en que se incurrió en algunos apartes de la providencia antes mencionada, en el sentido de indicar que el **nombre de uno de los titulares jurídicos corresponde a JOHN EMIGDIO CHAVES MALAGÓN. SEGUNDO: LITERAL C):** Presentar, tramitar y llevar a efecto el proceso de sucesión de la señora María Emma Malagón Rincón, respecto de la casa de habitación ubicada en la carrera 81 D No. 72 A 32 Sur (dirección catastral) y/o Carrera 19 B No. 5ª – 32 Sur Casa II. cuyo folio de matrícula corresponde al No. 50S-40146090, en virtud de la información contenida en el certificado de tradición y libertad del inmueble obrante en el plenario; **luego así, deberá ser considerado para todos los efectos a que haya lugar.**

Cualquier tachón o enmendadura anula lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Firmado Por:
Pablo Alberto Tello Lara
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 24
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cb475560d313ff22f80d339aacc3cd98367e9e5b5d64dfa828a6e0290a2282**

Documento generado en 08/08/2023 12:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>